



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00362772-NEU-DESP#MS - CREACIÓN 15 CARGOS PRESUP. EN LA DCCIÓN DE SALUD MENTAL.

VISTO:

El EX-2021-00362772-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de quince (15) cargos presupuestarios y una Jefatura de Departamento, para ser incorporados en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de A.P.S., dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud;

Que los mismos son creados con el fin de implementar Dispositivos de Inclusión Habitacional, los cuales son parte de una política integral que pregona la conformación y fortalecimiento de una Red Integrada de Salud Mental y Adicciones con base en la comunidad, cuyo objetivo es brindar respuestas socio sanitarias para aquellas personas con padecimiento mental que se encuentran realizando tratamientos ambulatorios, procesos de internación, o en condiciones de ser externadas de instituciones polivalentes y monovalentes de salud mental y que no cuentan con otras posibilidades de acceso a una vivienda digna en la comunidad;

Que la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 establece que la Autoridad de Aplicación debe promover que las autoridades de salud, en coordinación con otras áreas pertinentes, implementen acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria y, en consonancia a los lineamientos nacionales, es necesaria la creación de equipos interdisciplinarios que aborden la temática de manera transversal para dar respuestas eficientes a las necesidades de la comunidad;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de quince (15) cargos presupuestarios y una Jefatura de Departamento, para incorporarlos en la Dirección de Salud Mental, dependiente la Dirección General de A.P.S de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud;

Que es política de la Subsecretaría de Salud la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales para fortalecer y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público

Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE quince (15) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en tres (3) cargos PF1, doce (12) cargos TC1 - Jur.10 – S.A.L. – URP. 01 – ACE002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la presente Norma, en la Estructura Orgánico – Funcional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de A.P.S., dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, el Puesto que a continuación se detalla:

Cantidad	Código	Secuencia	Denominación	Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción CCT LEY 3118 Artículo N° 121
1	JCD	001	“Jefe Departamento Coordinador Dispositivo Casa Asistida – Dirección de Salud Mental”	38% del básico PF5

Artículo 3°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de A.P.S., dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Dos (2) Puestos “Enfermero (E2T), secuencias a confirmar”, Categorías TC1.

Diez (10) “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencias a confirmar”, Categorías TC1.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que el gasto que demande la implementación de la presente norma será

imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente: Jur.10 – S.A.L. – URP. 01 – ACE002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00858836-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes creadas por el Artículo 3° de la misma.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.